



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2000/1  
10 de mayo de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**

12º período de sesiones

Bonn, 12 a 16 de junio de 2000

Tema 2 a) del programa provisional

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

**Nota del Secretario Ejecutivo**

**I. INTRODUCCIÓN**

1. Se ha dispuesto que el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) celebre su 12º período de sesiones en el Hotel Maritim, Bonn, del 12 al 16 de junio de 2000. El Presidente declarará abierto el período de sesiones el lunes 12 de junio de 2000, a las 11.00 horas.
2. Según lo acordado en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP5), el 12º período de sesiones del OSE durará una semana. A esta semana de reuniones oficiales precederá una semana de reuniones oficiosas, incluidos talleres, en el mismo lugar. En el anexo II del presente documento figura El calendario provisional de esta semana de reuniones oficiosas figura. Estas consultas y talleres serán convocadas por los presidentes de los órganos subsidiarios y normalmente estarán abiertos a la participación de todos, incluidos los observadores. Se prestarán servicios para un máximo de dos reuniones simultáneas, pero durante la semana anterior al período de sesiones no se dispondrá de servicios de interpretación ni de documentación. Cabe esperar que la índole oficiosa de las reuniones previas al período de sesiones propicie un avance considerable en los diversos temas del programa que se han de examinar durante el período de sesiones.

## II. PROGRAMA PROVISIONAL<sup>1</sup>

3. El programa provisional para el 12<sup>o</sup> período de sesiones del OSE, que se propone tras la celebración de consultas con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto).
4. Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.
5. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto.
6. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.
7. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: experiencia adquirida en el examen de las segundas comunicaciones nacionales.
8. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
  - a) Informe de la primera reunión del grupo consultivo de expertos;
  - b) Prestación de apoyo financiero y técnico.
9. Mecanismo financiero:
  - a) Informe sobre los progresos realizados en el examen de las actividades de apoyo por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
  - b) Informe sobre los progresos realizados en el examen de las actividades de fomento de la capacidad por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
  - c) Nuevas orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial: apoyo del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
10. Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales.
11. Cuestiones administrativas y financieras.
12. Informe del período de sesiones.

---

<sup>1</sup> Los temas 3, 4, 5 y 6 se examinarán conjuntamente con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT).

### **III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL**

#### **1. Apertura del período de sesiones**

4. El Presidente declarará abierto el 12º período de sesiones del OSE el lunes 12 de junio de 2000, a las 11.00 horas.

#### **2. Cuestiones de organización**

##### **a) Aprobación del programa**

5. El programa provisional del 12º período de sesiones del OSE se presentará para su aprobación. Tal vez sea menester ajustarlo para tener en cuenta los resultados de la semana de reuniones oficiosas, incluidos los talleres, que ha de preceder al 12º período de sesiones de cada uno de los órganos subsidiarios.

6. Los temas 3, 4, 5 y 6 figuran en los programas provisionales del 12º período de sesiones del OSE y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT).

7. En vista del ambicioso programa de trabajo que el SBI tiene ante sí antes del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP6), que se ha de celebrar próximamente, se han realizado esfuerzos para racionalizar el programa.

##### **b) Organización de los trabajos del período de sesiones**

8. Se invita a las Partes a que se remitan al calendario de trabajo propuesto en el anexo III del presente documento.

9. Se propone iniciar el examen de los temas 3, 4, 5 y 6 del programa provisional en una reunión conjunta de los órganos subsidiarios, prevista para la tarde del lunes 12 de junio.

10. En cumplimiento de las decisiones 10/CP.5<sup>2</sup> y 11/CP.5, la secretaría celebrará consultas oficiosas con las Partes durante la semana previa al período de sesiones con miras a elaborar elementos de un proyecto de marco para las actividades de fomento de la capacidad que los órganos subsidiarios habrán de examinar en su 13º período de sesiones.

#### **3. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)**

11. En su decisión 5/CP.4<sup>3</sup>, la Conferencia de las Partes aprobó el programa de trabajo contenido en el anexo de esa decisión. Con arreglo a este programa de trabajo, la CP, en su

---

<sup>2</sup> Los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1999/6/Add.1.

<sup>3</sup> Los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1998/16/Add.1.

sexto período de sesiones, ha de determinar las medidas adicionales que se necesiten para abordar la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, así como el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. A la luz de esta decisión, la CP, en su decisión 12/CP.5, dispuso que se organizaran dos talleres en forma consecutiva antes de fines de marzo de 2000. Estos talleres se celebraron en Bonn del 9 al 11 de marzo de 2000 y del 13 al 15 de marzo de 2000 respectivamente. En el documento FCCC/SB/2000/2 figura el informe sobre esos talleres.

12. El OSE tal vez desee examinar la información proporcionada en el informe sobre los talleres con miras a impartir orientaciones para determinar las nuevas medidas que se necesiten a fin de abordar la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, así como del párrafo 3 del artículo 2 y del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. También, de conformidad con la decisión 12/CP.5, el OSE tal vez desee examinar la aplicación de los ejemplos de actividades iniciales enumeradas en los apartados a) a e) del párrafo 4 de esa decisión, y deliberar asimismo sobre el proceso de aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, como se dispone en esa misma decisión.

#### **4. Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto**

13. De conformidad con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP1) examinará en su primer período de sesiones algunas medidas para aplicar las disposiciones del párrafo 14 del artículo 3. La CP, en su quinto período de sesiones, habiendo examinado esta cuestión, junto con la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto), decidió seguir examinando, en su sexto período de sesiones, las cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 como aportación al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes, teniendo en cuenta sus debates en curso sobre la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 12/CP.5).

14. El OSE tal vez desee iniciar sus deliberaciones sobre el modo de proseguir el examen de este tema.

#### **5. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto**

15. En su decisión 15/CP.5, la Conferencia de las Partes dispuso que el Grupo de Trabajo Mixto sobre el Cumplimiento (GTC) continuara su labor después del quinto período de sesiones de la CP con el objeto de terminarla para que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar, en su sexto período de sesiones, una decisión sobre un régimen de cumplimiento en el marco del Protocolo de Kyoto.

16. El GTC, en las reuniones que celebró durante el 11<sup>o</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios, invitó a las Partes a que presentaran nuevas propuestas índole sobre el cumplimiento a más tardar el 31 de enero de 2000 (FCCC/SBI/2000/14, párr. 84 b)). Esas propuestas figuran en el documento FCCC/SB/2000/MISC.2.

17. El GTC confirmó la necesidad de organizar un taller sobre cuestiones relacionadas con un régimen de cumplimiento que los copresidentes convocarían en marzo de 2000 (FCCC/SBI/2000/14, párr. 84 c). El taller se celebró en Bonn del 1º al 3 de marzo de 2000.

18. El GTC pidió a los copresidentes que, con la asistencia de la secretaría, siguieran elaborando los elementos de los procedimientos y mecanismos relativos al régimen de cumplimiento en el marco del Protocolo de Kyoto (FCCC/SBI/2000/14, párr. 84 d)). El GTC tendrá ante sí, para su examen, una nota de los copresidentes en que figurarán los elementos de un marco para el régimen de cumplimiento previsto en el Protocolo de Kyoto (FCCC/SB/2000/1).

19. El GTC tal vez desee examinar también las medidas que se han de adoptar a continuación en el proceso de establecimiento del régimen de cumplimiento en el marco del Protocolo de Kyoto, teniendo presente que deberá intensificar sus esfuerzos para cumplir su mandato de recomendar dicho régimen a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

#### **6. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto**

20. Recordando su decisión 7/CP.4 relativa al programa de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto, la CP, en su quinto período de sesiones, pidió a los presidentes de los órganos subsidiarios que revisaran su nota titulada "Síntesis de las propuestas de las Partes sobre principios, modalidades, normas y directrices. Nota de los Presidentes" (FCCC/SB/2000/8 y Add.1), que incorporaran más propuestas de las Partes y que unificaran el texto para posteriores negociaciones de conformidad con los comentarios de las Partes. También pidió a los Presidentes de los órganos subsidiarios que convocaran reuniones y talleres entre períodos de sesiones para prestar asistencia a la labor preparatoria del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, utilizando, si procediera, los conocimientos técnicos de los expertos y teniendo en cuenta la transparencia y el equilibrio regional necesarios de la representación, y la necesidad de que las Partes examinaran la labor de los expertos (decisión 14/CP.5).

21. La nota revisada de los presidentes figura en el documento FCCC/SB/2000/3, "Texto para posteriores negociaciones sobre principios, modalidades, normas y directrices relacionados con los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Nota de los presidentes". En este texto se tienen en cuenta las nuevas propuestas presentadas por las Partes hasta el 31 de enero de 2000 (véase el documento FCCC/SB/2000/MISC.1) y las opiniones expresadas por las Partes durante las consultas oficiosas sobre los mecanismos, convocadas por los presidentes de los órganos subsidiarios y presididas por el Sr. Kok Kee Chow (Malasia), que se celebraron en Kuala Lumpur del 20 al 23 de marzo de 2000.

22. Los presidentes de los órganos subsidiarios informarán a las Partes acerca del taller sobre los mecanismos, que se ha de celebrar en Bonn durante la semana de reuniones oficiosas y talleres que precederá al 12º período de sesiones del OSE.

23. En su decisión 14/CP.5, la CP pidió también a los órganos subsidiarios que, en sus períodos de sesiones anteriores al sexto período de sesiones de la CP, adoptaran el texto unificado como base para posteriores negociaciones sobre principios, modalidades, normas y directrices, dando prioridad al mecanismo para el desarrollo limpio, con miras a adoptar

decisiones en el sexto período de sesiones de la CP sobre todos los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, incluidas, en su caso, recomendaciones al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

24. El OSE, en sus reuniones conjuntas con el OSACT, tal vez desee examinar la nota de los presidentes que figura en el documento FCCC/SB/2000/3 y las aportaciones presentadas por las Partes en el documento FCCC/SB/2000/MISC.1, e impartir nuevas orientaciones a los presidentes sobre el modo de seguir abordando el texto unificado y el programa de trabajo sobre mecanismos con arreglo a la decisión 7/CP.4.

### **7. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: experiencia adquirida en el examen de las segundas comunicaciones nacionales**

25. El OSE, en su décimo período de sesiones, pidió a la secretaría que preparase un informe sobre la experiencia adquirida en el examen de las segundas comunicaciones nacionales, incluidas las sugerencias para evitar futuras demoras en la publicación de los informes (FCCC/SBI/2000/8, párr. 23 c)), que examinará en su 12º período de sesiones. En respuesta a esta petición, la secretaría ha preparado un documento sobre la experiencia ganada en el examen exhaustivo de las comunicaciones nacionales (FCCC/SBI/2000/3).

26. El OSE tal vez desee examinar las variantes propuestas en ese documento. Al examinar estas variantes, tal vez desee orientar a la secretaría acerca de la continuación de los preparativos para el examen de las terceras comunicaciones nacionales, incluida la posibilidad de redactar directrices para realizar los exámenes de las comunicaciones nacionales recibidas de las Partes en el anexo I de la Convención (Partes en el anexo I) y la estructura de sus informes sobre los exámenes exhaustivos, que se han de examinar en un futuro período de sesiones.

27. El OSE también tendrá ante sí un informe ordinario sobre los adelantos alcanzados en los exámenes a fondo de las segundas comunicaciones nacionales (FCCC/SBI/2000/INF.6).

### **8. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

#### **a) Informe de la primera reunión del grupo consultivo de expertos**

28. En su decisión 8/CP.5, la Conferencia de las Partes decidió establecer un grupo consultivo de expertos (en adelante "el grupo") sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), con el objetivo de mejorar las comunicaciones nacionales de esas Partes. Pidió a la secretaría que facilitara la labor del grupo, de conformidad con el inciso c) del párrafo 2 del artículo 8 de la Convención y el apartado a) del párrafo 1 de la decisión 10/CP.2<sup>4</sup>, mediante, entre otras cosas, la coordinación de las reuniones del grupo y la recopilación de informes sobre sus talleres y reuniones regionales para que los examinaran los órganos subsidiarios.

---

<sup>4</sup> Los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1.

29. De conformidad con el mandato del grupo, que figura en el anexo de la decisión 8/CP.5, el grupo se reunirá dos veces en el año 2000, inmediatamente antes de las reuniones de los órganos subsidiarios. La primera de esas reuniones se celebrará durante la semana de reuniones oficiosas que precederá al primer período ordinario de sesiones de 2000. Se presentará al OSE un informe verbal sobre las conclusiones de esta reunión.

30. Según ese mismo mandato, cada año se celebrará un taller en cada una de las regiones (África, Asia y América Latina y el Caribe) para examinar las experiencias a nivel regional y subregional. El Gobierno de México ha ofrecido acoger al primero de esos talleres para la región de América Latina y el Caribe en México, D.F. del 8 al 12 de mayo de 2000. El informe de este taller se pondrá a disposición del grupo para su examen en su primera reunión.

31. El OSE tal vez desee tomar nota del informe verbal de la primera reunión del grupo que abarcará información sobre el taller regional para la región de América Latina y el Caribe, y proporcionar nuevas orientaciones al grupo, si lo considera necesario.

**b) Prestación de apoyo financiero y técnico**

32. En sus decisiones 10/CP.2 y 12/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que prestara asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales, y que presentara un informe a los órganos subsidiarios en cada uno de sus períodos de sesiones. En el documento FCCC/SBI/2000/INF.1 figura el informe correspondiente.

33. En la decisión 10/CP.2 se pide además a la secretaría que presente al OSE, en cada uno de sus períodos de sesiones, detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales. En el documento FCCC/SBI/2000/INF.2 figura un informe sobre este particular.

34. En la decisión 12/CP.4 se pide también a la secretaría que recopile y ponga a disposición de las Partes una lista de proyectos presentados por las Partes no incluidas en el anexo I de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención. A partir del presente año, la lista de proyectos se comunicará en el sitio de la FCCC en la Web y se actualizará periódicamente.

35. El OSE tal vez desee tomar nota de la información que figura en los documentos y la lista de proyectos mencionados supra y orientar a la secretaría, si así lo estima conveniente.

**9. Mecanismo financiero**

**a) Informe sobre los progresos realizados en el examen por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial de las actividades propiciatorias**

36. En su decisión 10/CP.5, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que informara a los órganos subsidiarios, en su 12<sup>o</sup> período de sesiones, entre otras cosas, sobre los progresos realizados en el examen por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial de sus actividades de apoyo. Este informe figura en el documento FCCC/SBI/2000/INF.3.

37. El OSE, en su 11<sup>o</sup> período de sesiones, observó que en el párrafo 32 de su informe a la CP5, el FMAM había notificado el inicio de un "examen amplio de su apoyo a la preparación de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I". Cabe esperar que el examen abarque: a) la eficacia de esta modalidad de apoyo; b) la eficacia y eficiencia de los procedimientos operacionales del Fondo; c) la influencia del apoyo en el aumento del fomento de la capacidad o la planificación; y d) las prácticas óptimas derivadas de la experiencia de los países (FCCC/SBI/1999/14, párr. 57 b)). La secretaría del FMAM aseguró al OSE, en ese período de sesiones, que se tendrían plenamente en cuenta las opiniones e intereses indicados por las Partes no incluidas en el anexo I (véase FCCC/SBI/1999/INF.10), y que el examen finalizaría antes de la CP6 (FCCC/SBI/1999/14, párrs. 57 c) y d)).

38. El OSE tal vez desee examinar la información suministrada en el documento FCCC/SBI/2000/INF.3 y formular las observaciones que estime necesarias.

b) **Informe sobre los progresos realizados en el examen por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial de sus actividades de fomento de la capacidad**

39. En su decisión 10/CP.5, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que informara a los órganos subsidiarios, en su 12<sup>o</sup> período de sesiones, entre otras cosas, sobre los progresos realizados en el examen por el FMAM de sus actividades de fomento de la capacidad en su programa de trabajo, sus Talleres de Diálogo con los Países y su Iniciativa de Desarrollo de la Capacidad. Este informe figura en el documento FCCC/SBI/2000/INF.4.

40. El OSE tal vez desee examinar la información proporcionada en el documento antes mencionado y formular las observaciones que estime necesarias.

c) **Orientaciones adicionales al Fondo para el Medio Ambiente Mundial: apoyo al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático**

41. En su decisión 19/CP.5, la Conferencia de las Partes tomó nota con preocupación de que el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) había pedido urgentemente más recursos. Exhortó a las Partes, y a las organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que dieran apoyo económico a la labor del IPCC para que éste pudiera completar su Tercer Informe de Evaluación y sus informes especiales, habida cuenta de su importancia para el avance de las reuniones de la Convención. La CP invitó al OSE a que, en su 12<sup>o</sup> período de sesiones, examinara la cuestión del apoyo al IPCC a los efectos de recomendar nuevas directrices para el FMAM. El Presidente del OSE ha celebrado consultas sobre esta cuestión con el Presidente del IPCC y con el Presidente y máxima autoridad del FMAM, e informará de los resultados de esas consultas al 12<sup>o</sup> período de sesiones del OSE.

42. Las Partes tal vez deseen venir preparadas para aportar sugerencias en el período de sesiones en relación con esta cuestión. Es posible que el OSE formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones sobre nuevas directrices para el FMAM.

## **10. Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales**

43. El OSE tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/2000/4 preparado por la secretaría, tras celebrar consultas con la Mesa de la CP, para el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en que figura información sobre los temas que se indican a continuación.

### i) 13<sup>o</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios

44. El Gobierno de Francia ofreció acoger el 13<sup>o</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios. Tras celebrar consultas con la Mesa de la CP5, el Secretario Ejecutivo aceptó el ofrecimiento. En consecuencia, el 13<sup>o</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios se celebrará en Francia del 11 al 15 de septiembre de 2000, precedido de una semana de consultas oficiosas y talleres.

### ii) Sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

45. En su decisión 2/CP.5, la Conferencia de las Partes aceptó el ofrecimiento de los Países Bajos de ser anfitrión del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en La Haya del 13 al 24 de noviembre de 2000. El sexto período de sesiones de la CP se celebrará conjuntamente con la continuación de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. La Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo que concertara un acuerdo con el Gobierno de los Países Bajos en su calidad de país anfitrión sobre las disposiciones para la celebración del sexto período de sesiones de la CP.

46. En el presente documento figura una lista de posibles elementos de un programa provisional del período de sesiones y sugerencias acerca de la organización de los trabajos del período de sesiones, incluido el calendario de las reuniones de los órganos subsidiarios y de la Conferencia y de las declaraciones de las Partes, los Estados observadores, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales. El OSE tal vez desee tomar nota de la información suministrada por la secretaría, analizar las sugerencias presentadas e impartir orientaciones al respecto.

### iii) Séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

47. El OSE tal vez desee invitar a las Partes interesadas en acoger la CP7 a que presenten sus propuestas para poder examinarlas en el 13<sup>o</sup> período de sesiones. El OSE, tras examinar esos ofrecimientos, posiblemente recomiende, para su aprobación por la CP6, la adopción de una decisión sobre la fecha y el país anfitrión de la CP7, y pida también a la secretaría que comience a planificar la CP7 con el país anfitrión designado y concierte el acuerdo necesario.

### iv) Calendario de reuniones para 2000-2004

48. La Conferencia de las Partes, en su quinto período de sesiones, aprobó el calendario de reuniones de los órganos de la Convención para el período 2000-2003. La secretaría propondrá fechas para los períodos de sesiones de 2004 para su examen por el OSE.

## **11. Cuestiones administrativas y financieras**

### **i) Opciones posibles para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones**

49. En su decisión 21/CP.5, la Conferencia de las Partes expresó preocupación ante la persistente tendencia al atraso en el pago de las contribuciones, algunas de las cuales seguían pendientes desde 1996 y 1997 y pidió al Secretario Ejecutivo que le presentara, por conducto del OSE, en su 12º período de sesiones, distintas opciones para hacer frente a la situación del pago tardío de las contribuciones, a fin de examinarlas en su sexto período de sesiones.

50. El OSE tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/2000/2 sobre este tema. El OSE tal vez desee examinar las distintas opciones presentadas en ese documento y formular su recomendación para que esas opciones se incluyan en una decisión general sobre cuestiones administrativas y financieras que aprobaría la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones. Tal vez desee también proporcionar al Secretario Ejecutivo nuevas orientaciones al respecto.

### **ii) Estado de las contribuciones**

51. En el documento FCCC/SBI/2000/INF.5 figura información sobre el último estado de las contribuciones (al 15 de mayo de 2000) que las Partes aportan al presupuesto básico, al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias.

52. El OSE tal vez desee expresar su agradecimiento a las Partes que han pagado sus contribuciones al presupuesto básico puntualmente, sobre todo a las que hayan hecho contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios. El OSE tal vez desee instar a las Partes que no lo hayan hecho a que paguen sus contribuciones a su debido tiempo.

## **12. Informe del período de sesiones**

53. Habida cuenta del tiempo que probablemente se necesite para examinar todos los temas del programa, cabe la posibilidad de que al finalizar el período de sesiones no se disponga del texto completo del proyecto de informe. El OSE tal vez desee aprobar conclusiones y autorizar al Relator a que, bajo la dirección del Presidente y con ayuda de la secretaría, termine el informe después del período de sesiones. De contar con tiempo suficiente para su traducción, las conclusiones se distribuirán en todos los idiomas oficiales.

**Anexo I**

**DOCUMENTOS QUE TENDRÁ ANTE SÍ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO  
DE EJECUCIÓN EN SU 12º PERÍODO DE SESIONES**

**Documentos preparados para el período de sesiones**

FCCC/SBI/1999/14	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 11º período de sesiones, Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999
FCCC/SBI/2000/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2000/2	Cuestiones administrativas y financieras. Opciones posibles para hacer frente al atraso en el pago. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2000/3	Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Experiencia adquirida en el examen de las segundas comunicaciones nacionales. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2000/4	Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2000/INF.1	National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Report on activities to facilitate the provision of financial and technical support and information on communications from Parties not included in Annex I to the Convention
FCCC/SBI/2000/INF.2	National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Information on relevant action by the Global Environment Facility
FCCC/SBI/2000/INF.3	National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Progress report on the review by the Global Environment Facility of enabling activities
FCCC/SBI/2000/INF.5	Administrative and financial matters. Status of contributions
FCCC/SBI/2000/INF.6	National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Progress report on the in-depth reviews of second national communications

- FCCC/SB/2000/1 Procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto. Elementos de un régimen de cumplimiento en el marco del Protocolo de Kyoto. Nota de los copresidentes del Grupo de Trabajo Mixto sobre el Cumplimiento
- FCCC/SB/2000/2 Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto). Nota de los presidentes de los órganos subsidiarios
- FCCC/SB/2000/3 Texto para posteriores negociaciones sobre principios, modalidades, normas y directrices relacionados con los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Nota de los presidentes de los órganos subsidiarios
- FCCC/SB/2000/INF.4 Report on progress in the review by the global Environment Facility of its enabling activities, its capacity-building activities in its normal work programme, its Country Dialogue Workshops and its Capacity Development Initiative
- FCCC/SBI/2000/MISC.1 Mechanisms pursuant to Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. Principles, modalities, rules and guidelines on mechanisms pursuant to Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2000/MISC.2 Procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto Protocol. Further proposals on compliance. Views from Parties

**Otros documentos preparados para el período de sesiones**

- FCCC/CP/1999/6 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones, celebrado en Bonn del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999
- FCCC/CP/1999/6/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones, celebrado en Bonn del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones

- FCCC/SBI/2000/INF.10 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Report on inputs from Parties to the review by the Global Environment Facility of enabling activities on climate change
- FCCC/SB/1999/8 y Add. 1 Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Síntesis de las propuestas de las Partes sobre principios, modalidades, normas y directrices. Nota de los presidentes

**Documentos disponibles sólo para consulta**

- FCCC/CP/1998/16/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones
- FCCC/CP/1997/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 11 al 11 de diciembre de 1997. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones
- FCCC/CP/1996/15/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones
- FCCC/CP/1995/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones
- FCCC/SBI/1999/8 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su décimo período de sesiones, Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999

Anexo II

**PROYECTO DE CALENDARIO PARA LA SEMANA DE REUNIONES OFICIOSAS,  
INCLUIDOS LOS TALLERES (5 A 10 DE JUNIO DE 2000)**

Hora	Lunes 5 de junio		Martes 6 de junio		Miércoles 7 de junio		Jueves 8 de junio		Viernes 9 de junio		Sábado 10 de junio	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	Sesión informativa inicial		5, 7 y 8 (7 y 8)	P y M	4.8, 4.9 y 3.14	Tecnología	Mecanismos	5, 7 y 8	Cumplimiento	UTCUTS	Sesión informativa del CCI (véase la nota 2)	
	5, 7 y 8 (párr. 2 del art. 5)	4.8, 4.9 y 3.14										
<b>Almuerzo</b>												
<b>15.00 a 17.00 horas</b>	Mecanismos	UTCUTS	Mecanismos	5, 7 y 8 (párr. 2 del art. 5)	Cumplimiento	Sesión informativa acerca del "Informe especial del IPCC sobre UTCUTS"	Cumplimiento	P y M	UTCUTS	Cumplimiento	UTCUTS	Sesión informativa del CCI
<b>17.00 a 19.00 horas</b>			Reunión sobre cuestiones interrelacionadas									
<b>19.00 a 21.00 horas</b>	5, 7 y 8 (párr. 1 del art. 5)	4.8, 4.9 y 3.14	Mecanismos	UTCUTS	5, 7 y 8 (7 y 8)	Fomento de la capacidad	Reunión sobre cuestiones interrelacionadas (de ser necesario)	4.8, 4.9 y 3.14	Fomento de la capacidad (reserva)			

**Notas:**

- En el presente calendario se calculan no más de dos reuniones a la vez, con exclusión del grupo consultivo de expertos sobre comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y la reunión de los colaboradores de la Presidencia sobre transferencia de tecnología.
- La fecha de la actividad de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) es preliminar. Probablemente el Grupo de organizaciones no gubernamentales que se ocupan del medio ambiente celebre una reunión de esta índole que se anunciará posteriormente.

**Abreviaturas utilizadas en el calendario:**

- 5, 7 y 8            Sistemas nacionales, ajustes y directrices previstos en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto
- 4.8, 4.9 y 3.14   Párrs. 8 y 9 del artículo 4 y párr. 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto
- Mecanismos       Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto
- UTCUTS            Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura
- P y M                Políticas y medidas
- Tecnología         Desarrollo y transferencia de tecnología

**Anexo III**

**CALENDARIO DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL 12º PERÍODO  
 DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS**

	<b>Lunes 12 de junio</b>	<b>Martes 13 de junio</b>	<b>Miércoles 14 de junio</b>	<b>Jueves 15 de junio</b>	<b>Viernes 16 de junio</b>
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	OSACT: Temas 8 <u>a</u> ), <u>b</u> ) y <u>c</u> ) y 9 <u>a</u> )  OSE: Temas 7, 8 y 9 (11.00 a 13.00 horas)	OSACT: Temas 7, 8 <u>d</u> ), <u>e</u> ), 9 <u>b</u> ), 10 y 11  OSE: Temas 10 y 11	Reuniones oficiosas	Reuniones oficiosas	Reunión conjunta (OSACT/OSE)  OSACT: Temas 3, 4, 5 y 6  OSE: Temas 3, 4, 5 y 6
<b>15.00 a 18.00 horas</b>	Reunión conjunta (OSACT/OSE)  OSACT: Temas 3, 4, 5 y 6  OSE: Temas 3, 4, 5 y 6	Reuniones oficiosas	Reuniones oficiosas	OSACT: Temas 8 <u>a</u> ), <u>b</u> ) y <u>c</u> ) y 9 <u>a</u> )  OSE: Temas 7, 8 y 9	OSACT: Temas 7, 8 <u>d</u> ), <u>e</u> ), 9 <u>b</u> ), 10 y 11  OSE: Temas 10 y 11